

ACTA ORDINARIA 40-2018. Acta número cuarenta correspondiente a la sesión ordinaria del Consejo Director del Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (Conicit), celebrada el martes dieciocho de diciembre del año dos mil dieciocho, en el Conicit, en Coronado, presidida por la doctora Giselle Tamayo Castillo, con la asistencia de los siguientes miembros: el doctor José Roberto Vega Baudrit; la máster Silvia Argüello Vargas; el doctor Orlando Arrieta Orozco. -----

CAPÍTULO I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Artículo 1: Revisión y aprobación del Orden del Día.

ACUERDO 1: Los señores miembros del Consejo Director del Conicit, acuerdan, aprobar el Orden del Día, incorporando los siguientes temas: 1) Cuadro de ratificación, Código FP-0008-16, empresa Shirley Francisca Muñoz Sibaja, ¢10.093.180,00 y 2) Dictamen de ampliación de periodo del caso FI-207B-14, correspondiente al posgrado de la becaria Ana Hine Gómez, Programa de Doctorado en Ciencias para el Desarrollo con énfasis en Recursos Naturales (Docinade) de las universidades nacionales UNED, ITCR y UNA. ACUERDO FIRME-----

CAPÍTULO II. REVISIÓN Y RATIFICACIÓN DEL ACTA ORDINARIA ACTA ORDINARIA 39-2018, CELEBRADA EL 04/12/2018--

Artículo 2: Revisión y ratificación del ACTA ORDINARIA 39-2018, celebrada el 04/12/2018.

ACUERDO 2: Los señores miembros del Consejo Director del Conicit, acuerdan, ratificar el ACTA ORDINARIA 39-2018, celebrada el 04/12/2018, sin ninguna modificación y de acuerdo a como lo presentó la Secretaria de Actas. VOTO. ACUERDO FIRME

CAPÍTULO III: DICTÁMENES TÉCNICOS ELABORADOS POR LA UNIDAD DE EVALUACIÓN TÉCNICA, AVALADOS POR LA PRESIDENCIA ATENDIENDO EL ACUERDO ADOPTADO POR EL CONSEJO DIRECTOR EN LA SESIÓN 2026, CELEBRADA EL 30/06/2011, DONDE EN EL INCISO B) LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTOR PODRÁ AVALAR LA REMISIÓN DE DICTÁMENES TÉCNICOS A LA COMISIÓN DE INCENTIVOS CUANDO POR MOTIVOS EXCEPCIONALES NO HAYAN SIDO ANALIZADOS POR EL ÓRGANO COLEGIADO, LA FACULTA PARA AVALAR LOS DICTÁMENES PARA PROCEDER ENVIARLOS A LA COMISIÓN DE INCENTIVOS Y QUE SE PUEDAN ANALIZAR EN LA REUNIÓN DEL JUEVES 13/12/2018.

ACUERDO 3: Los señores miembros del Consejo Director del Conicit por unanimidad, acuerdan, avalar los dictámenes revisados por la Presidencia del Consejo Director, según acuerdo 4, adoptado en la Sesión Ordinaria 2026, celebrada el 30/06/2011, donde la Presidencia del Consejo Director podrá avalar la remisión de dictámenes técnicos a la Comisión de Incentivos, cuando por motivos excepcionales no hayan sido analizados por el órgano colegiado: Códigos BC-002A-18. Beneficiario, Cenfotec IT Learning Center; BC-003A-18. Beneficiario, Fundación Tecnológica de Costa Rica (Fundatec); FP-0008-18. Beneficiario Central Tracking for Container S.A.; FP-0011-18. Beneficiario, HuliHealth Costa Rica SRL; FP-0020-18. Beneficiario, Caramba Films S.A.; FP-0021-18. Beneficiario, Soluciones en Tecnologías de Información Gráfica S.A.; FP-0022-18. Beneficiario, TI Alka Smart S.A.; FP-0023-18. Beneficiario, NW Consulting Services SRL; FP-0007-18. Beneficiario, Planes de Lealtad del Este, S.A. y FP-0013-18. Beneficiario, Vital Artesanal Ltda. Lo anterior bajo la modalidad en la cual la señora Presidente es facultada, en esta ocasión a revisar y definir de acuerdo a la normativa cuales solicitudes se pueden enviar y cuáles no a la Comisión de Incentivos del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (Micitt), para su respectivo tramite. **ACUERDO FIRME**

CAPÍTULO IV: CUADROS DE RATIFICACIÓN DE DESEMBOLSO DE SOLICITUDES: CÓDIGO FP-0007-16 Y FP-0008-17, APROBADAS EN LA COMISIÓN DE INCENTIVOS, ACTAS 154 (01/12/2016), 162 (09/11/2017) Y EL ACTA FP-001-2018 (01/02/2018), MODALIDAD FONDO PROPYME.

ACUERDO 4: Los señores miembros del Consejo Director en su calidad de Comité Especial de Crédito del Fideicomiso 25-02, acuerdan, ratificar a la fecha de firma del Presidente del Consejo Director del Conicit, el desembolso de los contratos de las solicitudes adjuntas en los Anexos 1 y 2, aprobadas por la Comisión de Incentivos Actas 154 (01/12/2016), 162 (09/11/2017) y el Acta FP-001-2018 (01/02/2018), modalidad Fondo Propyme:

Actas 154 celebrada el 01/12/2016, 162 celebrada el 09/11/2017 y el Acta FP-001-2018 celebrada el 01/02/2018

- 1. Código FP-0007-16.** Beneficiario, empresa Laboratorio Central Juan Bta. Ortiz e Hijos Ltda. Sucs., cédula jurídica 3-102-005333, representada por la señora Elizabeth Field Ortiz, cédula de identidad N° 01-0635-0482, en conjunto con la unidad de implementación Instituto de Investigaciones Farmaceuticas (Inifar), Universidad de Costa Rica, cédula jurídica N°4-000-042149, representada por el doctor Henning Jensen Pennington, cédula N°08-0041-0334, para que se ejecute el proyecto denominado: “Desarrollo de Productos Naturacéuticos, Medicamentos y/o Cosmecéuticos innovadores a base de recursos naturales para el Laboratorio Central Juan Bautista Ortiz”, por un período de 24 meses, fecha de inicio 14 de enero, 2019 y finaliza el 14 de enero, 2021. Por un monto de veinticinco millones de colones (¢25.000.000,00) a ser girados de la siguiente manera: Año 2019 quince millones ciento cincuenta mil colones (**¢15.150.000,00**) y año 2020 nueve millones ochocientos cincuenta mil colones (¢9.850.000,00), desglosado para los rubros: a) Servicios veinticinco millones de colones (¢25.000.000,00). La

empresa solicitante deberá aportar como contrapartida la suma en efectivo o especie diez millones setecientos mil colones (¢10.700.000,00), para completar el proyecto.

Acta 154 celebrada el 01/12/2016

2. **Código FP-0008-16.** Beneficiaria, empresa presentada por Shirley Francisca Muñoz Silva, cédula 1-0887-0553, en conjunto con la unidad de implementación Instituto De Investigaciones Farmaceuticas (Inifar) Ucr - Universidad De Costa Rica, cédula de persona jurídica N° 4-000-042149, representada por Henning Jensen Pennington, cédula de identidad N° 08-0041-0334, para que se ejecute el proyecto denominado "Desarrollo de productos Erocsméticos a base de recursos naturales y cumpliendo las Buenas Prácticas de Manufactura", por un período de 24 meses, fecha de inicio 14/01/2019, fecha final 14/01/2021. Se recomienda financiar el proyecto por un monto un monto de diez millones noventa y tres mil ciento ochenta colones sin céntimos (¢10.093.180,00), a ser girados de la siguiente manera: Año 2019, diez millones noventa y tres mil ciento ochenta colones (¢10.3093.180,00). El monto en su totalidad sería para cubrir gastos en el rubro de Servicios. La empresa solicitante deberá aportar como contrapartida la suma en efectivo o especie de dos millones quinientos veintitrés mil doscientos noventa y cuatro colones sin céntimos (¢2.523.294,00) para completar el proyecto. ACUERDO FIRME

CAPÍTULO VI: DICTAMEN DE AMPLIACIÓN DE PERIODO DEL CASO FI-207B-14, CORRESPONDIENTE AL POSGRADO DE LA BECARIA ANA HINE GÓMEZ, PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS PARA EL DESARROLLO CON ÉNFASIS EN RECURSOS NATURALES (DOCINADE) DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES UNED, ITCR Y UNA

ACUERDO 5: Los señores miembros del Consejo Director del Conicit por voto de calidad de la Presidencia, acuerdan recomendar:

- a) Avalar la habilitación de la partida de “Manutención” y el cambio de los montos en las partidas presupuestarias, lo cual no incrementa el monto total al contrato de la beneficiaria, Ana Hine Gómez, Código FI-207B-14, programa de Doctorado en Ciencias para el Desarrollo con énfasis en Recursos Naturales (Docinade) de las universidades UNED, UNA y ITCR. De acuerdo al siguiente detalle:

Rubro	Total
Colegiatura	₡3.249.000,00
Manutención (Pasantía)	1.047.372,00
Pasaje aéreo	587.628,00
Gastos de tesis	920.000,00
Total	₡5.804.000,00

- b) Avalar la ampliación del período de estudios a la Máster Ana Lizeth Hine Gómez, de modo que la fecha de finalización será el 31 de diciembre de 2019, el cual será improrrogable, con el fin de que concluya el programa de estudios conducente a la obtención del Doctorado en Ciencias para el Desarrollo con énfasis en Gestión de Recursos Naturales.
- c) Solicitar a la Asesoría Legal del Ministerio de Ciencia y Tecnología y Telecomunicaciones (Micitt), la confección de la respectiva adenda, que considere el periodo adicional que va desde el 01 de enero al 31 de diciembre del 2019, el cual es improrrogable.

ACUERDO FIRME

CAPÍTULO VII: CARTA DE FECHA 06/11/2018 DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTOR. ASUNTO: SOLICITUD PARA QUE EL CONICIT SE CONVIERTA EN UN ENTE PROSPECTOR DE CONVOCATORIAS INTERNACIONALES EN EL CAMPO CON MICROORGANISMOS.

ACUERDO 6: Los señores miembros del Consejo Director del Conicit, acuerdan, trasladar el “CAPÍTULO VII: CARTA DE FECHA 06/11/2018 DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTOR. ASUNTO: SOLICITUD PARA QUE EL CONICIT SE CONVIERTA EN UN ENTE PROSPECTOR DE CONVOCATORIAS INTERNACIONALES EN EL CAMPO CON MICROORGANISMOS”, para la próxima sesión.

CAPÍTULO VIII: INFORME DE “AUTOEVALUACIÓN CONTROL INTERNO”

ACUERDO 7: Los señores miembros del Consejo Director del Conicit, acuerdan, trasladar el “CAPÍTULO VIII: INFORME DE “AUTOEVALUACIÓN CONTROL INTERNO”, para la próxima sesión.

CAPÍTULO IX: ASUNTOS DE LA ASESORÍA LEGAL----

ACUERDO 8: Los señores miembros del Consejo Director del Conicit, acuerdan trasladar el CAPÍTULO IX “ASUNTOS DE LA ASESORÍA LEGAL. CRITERIOS LEGALES SOBRE EL EXPEDIENTE 21014: “LEY DE LUCHA CONTRA EL USO ABUSIVO DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA ENTRE ENTES DE DERECHO PÚBLICO” Y EL EXPEDIENTE N°20985 “LEY PARA COMBATIR LA CONTAMINACIÓN POR PLÁSTICO Y PROTEGER EL AMBIENTE”, para la próxima sesión